



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 282 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO, DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NOR-ESTE, DISTRITO INDUSTRIAL, MANZANA 20, U.V. 79 A, LOTE S/N, CON UNA SUPERFICIE DE 1.273,69 M², A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de Un mil doscientos setenta y tres 69/100 metros cuadrados (1.273,69 m²), ubicada en la Zona Nor-Este, Distrito Industrial, U.V. 79 A, Mza. 20, Lote s/n, que se detalla a continuación:

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 41,69 m. línea recta con calle Topater
Sur: Mide 44,25 m. línea recta con la Mza. 20
Este: Mide 29,50 m. línea recta con la Mza. 20
Oeste: Mide 30,29 m. línea recta con la Avenida Mutualista

COORDENADAS WGS 84:

PUNTO	X	Y
1	485311.3157	8039350.1966
2	485324.1133	8039369.9798
3	485333.5608	8039372.1989
4	485363.6227	8039354.3746
5	485349.7815	8039328.3233

Artículo 2. I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 79 A, Mza. 20, Lote s/n, Zona Nor-Este, Distrito Industrial, con una superficie de 1.273,69 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de 05 de junio de 2012.